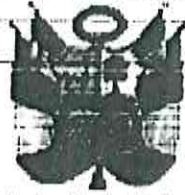


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 098 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 03 MAY 2022



VISTO:

La Carta N° 028-2021-CHM/RL de fecha 09 de agosto de 2021, el Informe N° 122-2021-GRA/GRI-SGEI-MLC de fecha 06 de diciembre de 2021, Informe N° 3174-2021-GRA/SGSLO de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 621-2021-GRA/GRAJ de fecha 23 de diciembre de 2021, Memorandum N° 01307-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 05 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO H&M conformado por la empresa INVERSIONES HILRIO S.A.C., CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA S.A.C., CONSTRUCTORA PERUANA DE INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL S.A.C., suscribieron el Contrato N° 143-2020-GRA, para la ejecución de obra de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS RECUAY-RECUAY DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión N° 2489673, por el monto de S/ 1'874,203.59 (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos tres con 59/100 soles);

Que, mediante Carta N° 028-2021-CHM/RL de fecha 09 de agosto de 2021, el representate común del CONSORCIO H&M presenta al Gobierno Regional de Ancash la Valorización de mayores metrados ejecutados en la especialidad de arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas, contenidos en el Informe N° 19-2021-JOMR/RO de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por el Residente de obra Ing. José Montoya Ramírez;

Que, mediante Informe N° 122-2021-GRA/GRI-SGEI-MLC de fecha 06 de diciembre de 2021, el Inspector de obra Ing. Marco A. López Calle emite y comunica su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra indicando que mediante cuaderno de obra asiento N° 47 del residente de obra solicita la ejecución de

mayores metrados y con asiento N° 48 del supervisor de obra autorizó su ejecución, asimismo, señala que habiéndose verificado su ejecución, se concluye con el otorgamiento de la conformidad de la valorización de mayores metrados por un monto de S/ 294,365.37 (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 37/100 soles), y recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo y así proceder con su cancelación;

Que, mediante Informe N° 3174-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 10 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la resolución de autorización de pago de valorización única de mayores metrados de la obra por el importe de S/ 294,365.37 (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 37/100 soles);

Que, para el caso de autorización de pago por la ejecución de mayores metrados en la ejecución de una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, así el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:

205.10. *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

205.11. *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*

205.12. *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;*

Que, en ese contexto, se advierte que a través del Asiento N° 47 el contratista por intermedio de su residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados, y con Asiento N° 48 la supervisión de obra autorizó su ejecución con la finalidad de cumplir con las metas programadas y garantizar la funcionalidad del proyecto, y al no superar el quince por ciento (15%) de incidencia en relación al monto contractual, se tiene que se cumple con la exigencia contemplada en el numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 621-2021-GRA/GRAJ de fecha 23 de diciembre de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la valorización por ejecución de mayores metrados en la obra, toda vez que habiéndose verificado que el contratista y el supervisor de la obra han cumplido con las exigencias normativas, tal como lo establece el numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; según ha señalado en el numeral 4.8 de dicho informe;



Que, en tal sentido, bajo la normatividad descrita, y atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Gerencia Regional de infraestructura donde se aprecia que el contratista y el supervisor han cumplido con las exigencias normativas, se puede concluir, que si corresponde aprobar el pago de los mayores metrados objeto de valorización, solicitado por el CONSORCIO H&M; que en adición a ello, se aprecia que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario nota N° 0000000488, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 01307-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 05 de abril de 2022;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización de mayores metrados de ejecución de obra de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS RECUAY-RECUAY DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión N° 2489673, por el monto total de S/ 294,365.37 (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 37/100 soles), solicitado por el CONSORCIO H&M.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO H&M, con domicilio legal en la Av. Tito Jaime F N° 622 Cent Tingo María (Mirador 428693) Huánuco Leoncio Prado Rupa – Rupa), con correo electrónico: hilario004@gmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



